

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA CINEATICAFILMS
CIA. LTDA.**

La compañía CINEATICAFILMS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Diciembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.005354 de 09 de Diciembre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2. CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1.00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA FILMACION, PRODUCCION, DIRECCION, GRABACION CINEMATOGRAFICA, INCLUSIVE PROGRAMACION TELEVISIVA, ASI COMO CON LA EXHIBICION Y PUBLICACION DE PELICULAS Y LA PRESTACION DE TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CINE;...

Quito, 09 de Diciembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA ENCARGADA

0000011

AC/76958/11

reune los demás requisitos de Ley. En consecuencia, a los señores VICTOR HUGO IZA CHICAIZA MONICA JEANETH FLORES TROYA, JESUS OLIVER HERRERA HERRERA Y GEORGINA PATRICIA MANTILLA GUTERREZ, en la calidad que son demandados, cumplan con sus obligaciones o propongan excepciones en el término de tres días. Cítese a

PROCURADOR JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPROGRESO LIMITADA.
DEMANDADOS: MARIA GABRIELA BORJA ORTEGA Y JUAN CARLOS CUCALON DEL CAMPO
JUICIO: EJECUTIVO CAUSA No. 1073-2010 CM
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: 6.000,00 USD

obligación que tiene de señalar castilla judicial para recibir posteriores notificaciones.
ATENTAMENTE,
DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/76955/11

R.del E.
EXTRACTO

**JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION: JAIME RODRIGO MELO RIVANO Y MARIA GABRIELA BRIONES MANZABA
ACTOR: Alvaro Mauricio Cadena Morales, (Procurador Judicial del Banco Capital S.A.)
DEMANDADOS: Jaime Rodrigo Melo Ruano, María Gabriela Briones Manzaba y Pedro Rolando Almeida Rivera.
JUICIO: Ejecutivo Nro. 1242-2010-w2.

JUEZ: Dr. Armando Acetillo Guaiti (Suplente)
SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado
CUANTIA: USD \$ 14.000,00
AUTO: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, lunes 27 de septiembre de 2010, las 11h03. Vistos: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, precisa y que reúne los requisitos de ley en consecuencia, tramítese la misma en la vía ejecutiva.- Los demandados Jaime Rodrigo Melo Ruano, María Gabriela Briones Manzaba y Pedro Rolando Almeida Rivera, cumplan con la obligación o propongan excepciones en el término de tres días de citados. En mérito del certificado de gravámenes que se acompaña y con fundamento en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de enajenar del bien inmueble cuyas características constan el documento antes referido y propiedad de Pedro Rolando Almeida Rivera; para tal objeto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantó Quito.

Lo que comunico para los fines de Ley, y previniéndoles de la obligación de señalar Castilla Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.
Dr. Luis Ron Villavicencio
Secretario (E)
Hay firma y sello
AC/76922/11

**EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL: A LA

DE DERECHOS LITIGIOSOS otorgada por la parte actuante Mutualista Pichincha, en favor de la Compañía Fiducia Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles; y, esta a su vez Representante Legal del Fideicomiso Mercantil en Garantía ARQUITEX UNO con quien se contará en lo posterior como parte actora. Teniendo en cuenta el castillo judicial señalado por la parte actora.- Actúen el Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime Torres como Secretario y Oficial Mayor encargados respectivamente de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante Of. No. 226-07-CR/CN-ES de 5 de Marzo del 2007. Notifíquese.- F) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA PROVINCIAL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, martes 16 de noviembre del 2010, las 12h20. En mérito al juramento rendido y de conformidad del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se editan en esta ciudad de Quito a la señora JIMENA MARLENE ARIAS PEREZ.- NOTIFÍQUESE. F) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA.
Lo que comunico para los fines de Ley, y previniéndoles de la obligación de señalar Castilla Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.
Dr. Luis Ron Villavicencio
Secretario (E)
Hay firma y sello
AC/76922/11

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NOVENO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**
QUITO-ECUADOR
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR MARCO ANTONIO QUIROZ CELY
JUICIO No.969-2009-JPV.
TRAMITE EJECUTIVO (PAGARE)
CUANTIA USD. \$ 1200,00
ACTOR VENACIO MARTIN GARCIA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA UROASIERRA DEMANDADO: SEÑOR MARCO ANTONIO QUIROZ CELY

**EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL: A LA

de la parroquia de Tumbaco. Agregada a los autos la documentación acompañada. Téngase en cuenta el castillo judicial señalado por la parte actora.- Actúen el Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime Torres como Secretario y Oficial Mayor encargados respectivamente de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante Of. No. 226-07-CR/CN-ES de 5 de Marzo del 2007. Notifíquese.- F) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA PROVINCIAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NOVENO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**
QUITO-ECUADOR
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR MARCO ANTONIO QUIROZ CELY
JUICIO No.969-2009-JPV.
TRAMITE EJECUTIVO (PAGARE)
CUANTIA USD. \$ 1200,00
ACTOR VENACIO MARTIN GARCIA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA UROASIERRA DEMANDADO: SEÑOR MARCO ANTONIO QUIROZ CELY

Dr. Julio César Muñoz
SECRETARIO
JUZGADO NOVENO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/76460/11

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL
ACTOR: BANCO DE GUAYAQUIL S.A. ACQUIRNE SEÑAL: CAZAPU GEM MANA
DEMANDADO: LEGAL DR. ALVARO FAEZ CASTILERO No. 1784
DEMANDADOS: PABLO JAVIER REDROBAN MELO, CESAR HUMBERTO ESPINEL CEDENO Y MARLENE IGNACIA RIVAS MARIN
JUICIO EJECUTIVO No. 17323-2008-1351 (CARLOS OLIVO ORTIZ
CITACION A: PABLO JAVIER REDROBAN, MELO, CESAR HUMBERTO ESPINEL CEDENO Y MARLENE IGNACIA RIVAS MARIN
CUANTIA: USD. 8.200
AUTO DE CALIFICACION
DE JUZGADO VIGESIMOTERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Diciembre del 2008, a las 08h32.- VISTOS: Avezco conocimiento de la presente causa en su calidad de Juez titular y en virtud del sorteo realizado; la demanda que antecede es clara, precisa, y reúne los demás requisitos de ley; el título como la obligación presentan mérito Ejecutivo, en consecuencia los demandados REDROBAN MELO PABLO JAVIER, demandador principal, ESPINEL CEDENO CESAR HUMBERTO Y RIVAS MARIN MARLENE IGNACIA, en calidad de fiadores solidarios, cumplan con la obligación requerida o propongan excepciones en el término de tres días, luego de ser citados legalmente; CÍTESE a los demandados, en los lugares señalados para el efecto, a quienes se les entregará boletas para los fines legales.- Agreguese los

de la parroquia de Tumbaco. Agregada a los autos la documentación acompañada. Téngase en cuenta el castillo judicial señalado por la parte actora.- Actúen el Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime Torres como Secretario y Oficial Mayor encargados respectivamente de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante Of. No. 226-07-CR/CN-ES de 5 de Marzo del 2007. Notifíquese.- F) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA PROVINCIAL

LA 11024 16 Dic 2010